

## INFORME 01

### **SOLICITUD:**

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0309-O, de fecha 02 de febrero, la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social resolvió *“Solicitar a través de la Secretaría General del Concejo a la Dirección Metropolitana Financiera y a la Secretaría de Inclusión Social, emitan en el término de diez días y en el ámbito de sus competencias un informe financiero con respecto al estímulo económico que se entregará a la ganadora de este Premio, el cual, cuente con la certificación del Plan Operativo Anual y la certificación presupuestaria correspondiente”*.

### **ACCIONES REALIZADAS:**

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMPVV-2024-0115-M, de fecha 14 de febrero, se solicitó a la Coordinación Administrativa y Financiera de la Secretaría de Inclusión Social, la certificación presupuestaria y POA del monto correspondiente al Premio Manuela Espejo, que será entregado el 8 de marzo del 2024, en el marco del Día Internacional de la Mujer, acorde al artículo 757 del Código Municipal para el DMQ (anexo 1).

### **RESPUESTA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA:**

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2024-0075-M, de fecha 15 de febrero de 2024, la Coordinación Administrativa y Financiera de la Secretaría de Inclusión Social remitió la certificación POA 2024 (anexo 2).
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2024-0077-M, de fecha 15 de febrero de 2024, la al respecto se remite la Coordinación Administrativa y Financiera de la Secretaría de Inclusión Social emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.1000071673 y EXPEDIENTE No. 0100002564, por un monto de \$ 2.300,00 (anexo 3).

## ELEMENTOS A CONSIDERAR:

- Mediante Resolución No. SIS-002 el 21 de febrero de 2020, firmado por la Ing. Gabriela Quiroga, Secretaría de Inclusión Social de ese entonces y previo al informe técnico de fecha 12 de febrero de 2020, suscrito por Sofia Guevara y Nila Chávez, técnica y Directora de Gestión de la Inclusión, respectivamente, en el cual se recomendó como una manera de contribuir a la disminución de las brechas de género aún existentes, el reconocimiento del aporte de las mujeres en la sociedad a través de un estímulo económico de al menos “5 Remuneraciones Básicas Unificadas”. En la mencionada resolución se resolvió:

*Art. 1. Otorgar un incentivo económico de 5 remuneraciones básicas unificadas para el premio Manuela Espejo, a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, y que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa (...)*

- Mediante Resolución No. 008-SIS-FS-MDMQ-2022, de fecha 13 de junio de 2022, firmada por el Mgs. Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social de ese entonces, se resolvió:

*Art. 1. Mantener en calidad de estímulo económico, en cinco remuneraciones básicas unificadas, del ejercicio económico vigente al concurso, para el premio “Manuela Espejo”, que el Concejo Metropolitano de Quito otorga cada año, a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras. Conforme la documentación técnica presentada por la Dirección de Promoción de Derechos de la Secretaría de Inclusión Social.*

- Mediante Resolución No. 015-SIS-FS-MDMQ-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrita por el Mgs. Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social de ese entonces, se resolvió:

*Art. 1. Mantener en calidad de estímulo económico, en cinco remuneraciones básicas unificadas, del ejercicio económico vigente al concurso, para el premio “Manuela Espejo”, que el Concejo Metropolitano de Quito otorga cada año, a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras. Conforme la documentación técnica presentada por la Dirección de Promoción de Derechos de la Secretaría de Inclusión Social.*

## **CONCLUSIÓN:**

Conforme el artículo 757 del Código Municipal del DMQ, la Secretaría de Inclusión Social en el marco de sus competencias integró como una de las actividades “Estimular las acciones ciudadanas a favor de los grupos de atención prioritaria y personas cuidadoras” dentro del POA 2024, con el objeto de garantizar el proceso de premiación Manuela Espejo y el estímulo económico para la postulante mejor puntuada. Cumpliendo así con su obligación.

La Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión Social extendió la certificación presupuestaria No.1000071673, en la cual se verifica el monto de \$2.300 dentro del proyecto “Promoción de Derechos de Grupos de Atención”, con partida presupuestaria 780204 y posición presupuestaria G/780204/4JJ402. Esto garantiza la existencia de recursos, y la subsiguiente entrega del estímulo económico determinado en el artículo 757 del Código Municipal para el DMQ.

## **ADJUNTOS PARA SU REVISIÓN:**

- Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0309-O
- Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2024-0075-M
- Memorando Nro. GADDMQ-SIS-CAFP-2024-0077-M
- Memorando Nro. GADDMQ-DMPVV-2024-0115-M
- Certificación Plan Operativo Anual 2024
- Certificación presupuestaria No.1000071673